



20251000490535

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000490535 DEL 10/10/2025 9:13:31

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por el numeral 19 del artículo 8 del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° de Decreto 770 de 2021, establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...).

Que el servidor **JOSÉ FERNANDO LEÓN TIRADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.931.386, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, asignado a la Dirección Territorial Nororiente, fue vinculado a la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante nombramiento en periodo de prueba surtido con Resolución SSPD No.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

20251000306005 del 27 de junio de 2025 y posesionado según Acta No.0555 de 22 de septiembre de 2025.

Que mediante radicado No. 20255294086132 del 06 de octubre de 2025, el servidor **JOSÉ FERNANDO LEÓN TIRADO** presentó renuncia irrevocable al mencionado empleo a partir del 09 de octubre de 2025, no obstante, la misma se hará efectiva a partir del 14 de octubre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del **14 de octubre de 2025**, la renuncia al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, asignado a la Dirección Territorial Nororiente, presentada por el servidor **JOSÉ FERNANDO LEÓN TIRADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.931.386, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución el servidor **JOSÉ FERNANDO LEÓN TIRADO**.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución a la Directora Territorial de la Dirección Territorial Nororiente, al Director de la Dirección de Talento Humano, al Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y a los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Nómina y Seguridad Social, Administración de Personal, Capacitación y Evaluación, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración de Bienes, Gestión Documental y Correspondencia, Servicios Administrativos, o quienes hagan sus veces.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Paula Andrea Arias Arias – P. Especializado GAP

Revisó: Fabián Esteban Castillo Torres – Coordinador -GAP

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General